

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edictos

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de enero de 1988, por el buque «Cigala Primero», de la matrícula de Huelva, folio 1.516, lista 3.ª, al pesquero «Marismeño Segundo».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en edificio anexo a Comandancia General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 1988.—El Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—18.664-E.

★

Don Jesús Méndez Rodríguez, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de octubre de 1987, por el buque «Sertosa 18», de la matrícula de Cádiz, folio no consta, al pesquero «Falperra».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en edificio anexo a Comandancia General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 1988.—El Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, Juez Marítimo Permanente, Jesús Méndez Rodríguez.—18.665-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Tribunal Económico-Administrativo Central

## Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Delgado Pérez, por no hallarse en Sevilla.

que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG-5.271-2-86; RS-385-86, seguido a su instancia por el concepto de aranceles-valor añadido, se ha dictado acuerdo con fecha 7 de septiembre de 1987, que dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 95 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, notifico a usted, que el expediente que se custodia en este Tribunal en el que se dictó acuerdo de la Dirección General de Aduanas en expediente número 25-1.690/86, acuerdo contra el que ha inter-

calle Don Fadrique, número 57, cuarto, puerta cuarta, puesto usted recurso, queda de manifiesto por término de quince días, para que, dentro de él, si lo estima conveniente a su derecho, formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba y aporte la que interese, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del recurso.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.—El Presidente, Alfonso Gota Losada.—17.966-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

## ASTURIAS

Relación de condonaciones acordadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Oviedo

Reclamación	Reclamante	Número de acta	Concepto	Porcentaje condonación
319/1987	Jorge María Kadlec Dorman	2.555.844	IRPF	50
197/1987	Jesús González Muñiz	2.556.702	IRPF	50
206/1988	Jaime Cabana Cazón	2.556.623	IRPF	50
199/1988	Antonio Olea Cordero	2.556.666	IRPF	50
198/1988	Jesús González Muñiz	2.556.711	IRPF	50
546/1988	«Valle, Ballina y Fernández, Sociedad Anónima»	1.659.923	Sociedades	100
546/1988	«Valle, Ballina y Fernández, Sociedad Anónima»	1.659.932	Sociedades	100
546/1988	«Valle, Ballina y Fernández, Sociedad Anónima»	1.659.941	Sociedades	100
200/1988	Antonio Olea Cordero	2.556.641	IRPF	50
201/1988	Antonio Suárez Escapa	2.556.684	IRPF	50
202/1988	Antonio Suárez Escapa	2.556.693	IRPF	50
203/1988	Jose Luis Canga Madrid	2.556.580	IRPF	50
204/1988	José Luis Canga Madrid	2.556.596	IRPF	50
205/1988	Jaime Cabana Cazón	2.556.614	IRPF	50
702/1988	«Cooperativa de Fontaneros Asturianos»	3.147.642	IRPF	100
702/1988	«Cooperativa de Fontaneros Asturianos»	3.147.651	IRPF	100
512/1988	Ignacio Menes Alvarez	2.562.722	IRPF	75
513/1988	Ignacio Menes Alvarez	2.562.713	IRPF	75
515/1988	Ignacio Menes Alvarez	2.562.756	IRPF	75
1.459 bis/1987	«Radio Accesorios Comercial Eléctrica»	1.659.704	Sociedades	40
1.459 bis/1987	«Radio Accesorios Comercial Eléctrica»	1.659.695	Sociedades	40
1.459 bis/1987	«Radio Accesorios Comercial Eléctrica»	1.659.686	Sociedades	40
1.459 bis/1987	«Radio Accesorios Comercial Eléctrica»	1.659.713	Sociedades	40
207/1988	Jaime Cabana Cazón, por «Jarpa, Sociedad Limitada»	2.556.526	IVA	75
209/1988	Jaime Cabana Cazón, por «Jarpa, Sociedad Limitada»	2.556.535	Sociedades	50
211/1988	Jaime Cabana Cazón, por «Jarpa, Sociedad Limitada»	2.556.510	ITE	50
208/1988	Jaime Cabana Cazón, por «Jarpa, Sociedad Limitada»	2.556.553	Sociedades	75
2.383/1987	Francisco Javier Alvarez Uriá	2.560.324	IRPF	75
26/1988	Manuel Fernández Fernández	2.562.546	IRPF	75
26/1988	Manuel Fernández Fernández	2.562.555	IRPF	75
26/1988	Manuel Fernández Fernández	2.562.564	IRPF	75
26/1988	Manuel Fernández Fernández	2.562.573	IRPF	75
2.711/1987	Pedro A. García de la Fuente	3.088.544	IRPF	75
2.712/1987	Pedro A. García de la Fuente	3.088.562	ITE	75
2.713/1987	Pedro A. García de la Fuente	3.088.553	IRPF	75
2.384/1987	Francisco Javier Alvarez Uriá	2.560.333	IRPF	75
341/1988	Enrique Montes Carrio	4.124.431	IRPF	50
245/1988	Carlos Luis Nespral Rodríguez	2.563.246	IRPF	75
243/1988	Carlos Luis Nespral Rodríguez	2.563.230	IRPF	75
244/1988	Carlos Luis Nespral Rodríguez	2.563.221	IRPF	75
797/1988	«Ferlux-Gijón, Sociedad Anónima»	4.497.504	IVA	65

Reclamación	Reclamante	Número de acta	Concepto	Porcentaje condonación
323/1988	Enrique Lafuente Martínez	2.555.424	IRPF	75
323/1988	Enrique Lafuente Martínez	2.555.433	IRPF	75
323/1988	Enrique Lafuente Martínez	2.555.442	IRPF	75
323/1988	Enrique Lafuente Martínez	2.555.451	ITE	65
2.483/1987	Manuel Blanco Alvarez	2.560.525	IRPF	50
2.483/1987	Manuel Blanco Alvarez	2.560.534	IRPF	50
800/1988	«Ferlux-Gijón, Sociedad Anónima»	4.497.470	Sociedades	100
514/1988	Ignacio Menes Alvarez	2.562.731	IRPF	75
511/1988	Ignacio Menes Alvarez	2.562.740	IRPF	75
583/1988	«Limpiezas Mieres, Sociedad Limitada»	3.613.894	IRPF	100
1.117/1988	«Grúas Pedregal, Sociedad Anónima»	3.144.361	Sociedades	50
1.120/1988	«Grúas Pedregal, Sociedad Anónima»	3.144.422	IVA	50
1.119/1988	«Grúas Pedregal, Sociedad Anónima»	3.144.413	ITE	50
1.118/1988	«Grúas Pedregal, Sociedad Anónima»	3.144.404	Sociedades	50
1.116/1988	«Grúas Pedregal, Sociedad Anónima»	3.144.386	Sociedades	50
1.577/1988	David Fernández Obaya	3.869.841	IRPF	75
1.580/1988	David Fernández Obaya	3.869.850	IRPF	75
1.578/1988	David Fernández Obaya	3.869.823	IRPF	75
1.432/1988	José Herrero González-Solar	4.150.803	IRPF	100
1.162/1988	Amada Argüelles García	3.147.240	IRPF	50
327/1988	Jesús Acuña Bascones	2.555.381	IRPF	75
327/1988	Jesús Acuña Bascones	2.555.390	IRPF	75
327/1988	Jesús Acuña Bascones	2.562.643	IRPF	75
327/1988	Jesús Acuña Bascones	2.562.652	IRPF	75
327/1988	Jesús Acuña Bascones	2.562.661	IRPF	75
1.579/1988	David Fernández Obaya	3.869.832	IRPF	65
1.300/1988	«Pañeda, Sociedad Anónima»	4.495.526	IVA	75
1.279/1988	Arturo Alvarez González	3.202.486	IRPF	50
1.279/1988	Arturo Alvarez González	3.202.495	IRPF	50
1.279/1988	Arturo Alvarez González	3.202.504	IRPF	50
1.278/1988	«Hijos de Laureano Fernández, Sociedad Limitada»	3.202.461	Sociedades	50
1.278/1988	«Hijos de Laureano Fernández, Sociedad Limitada»	3.202.470	Sociedades	50
799/1988	«Ferlux-Gijón, Sociedad Anónima»	4.497.461	Sociedades	50
801/1988	«Ferlux-Gijón, Sociedad Anónima»	4.497.495	Sociedades	50
1.085/1988	Pastor Fontán Díaz	4.496.436	IRPF	75
1.086/1988	Pastor Fontán Díaz	4.496.445	IRPF	75
2.139/1988	«Ecole, Sociedad Anónima»	4.033.300	Sociedades	100
2.139/1988	«Ecole, Sociedad Anónima»	4.033.282	Sociedades	100
2.138/1988	Victor Cueva Blanco	4.032.756	IRPF	100
2.136/1988	Ana María Tuñón Valdés	4.033.273	IRPF	100

Oviedo, 17 de noviembre de 1988.-El Abogado del Estado-Secretario.-18.076-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa número 88/9 con motivo de la restitución de servidumbre de camino en paso sobre el canal de Balmontejo del acueducto Tajo-Seguro, en término municipal de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33, 2, k), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cuenca» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-El Secretario general. Blas Zaballos Boyero.-18.748-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 40-S-2240. Título de la obra: Autovía. Ampliación del acceso este a Santander. CN-635, de Santander a Francia por San Sebastián. Puntos kilométricos 1,500 al 4,300. Tramo: Santander-Montaña. Plan General de Carreteras. Término municipal de Santander*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 2b. Fecha: 11 de enero de 1989. Hora: Nueve treinta a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 3 a 4. Fecha: 11 de enero de 1989. Hora: Diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Fincas: 5 a 6. Fecha: 11 de enero de 1989. Hora: Once treinta a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 2 de diciembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-18.763-E.

## EXTREMADURA

### Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de la obra clave: 2-CC-323. «Acondicionamiento de la carretera N-521, de Cáceres a Portugal, puntos kilométricos 12,800 al 38,000. Tramo: Malpartida-Aliseda. Provincia de Cáceres».

Dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 25/1988, de Carreteras, habiéndose ordenado asimismo por el citado órgano administrativo el inicio del expediente de expropiación.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En su virtud, y en cumplimiento de cuanto se previene en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley, esta Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado sacar a información pública el anuncio de dicho expediente de expropiación en el «Boletín Oficial del Estado», así como publicar la relación de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Extremadura», de Cáceres, y exponerla en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cáceres, Malpartida de Cáceres, Aliseda y Herrueruela, todos ellos de la provincia de Cáceres, donde además se encuentra el plano parcelario, para consulta de los interesados, y convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en:

Ayuntamiento de Aliseda: Día 10 de enero de 1989, a las diez horas.

Ayuntamiento de Cáceres: Día 11, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres: día 11, a las dieciséis horas.

Ayuntamiento de Herrueruela: Día 11, a las dieciocho horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y documento nacional de identidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello será notificado individualmente mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de quince días, conta-

dos a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada de los bienes y derechos afectados.

La relación y plano parcelario también se halla a disposición de los interesados en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, avenida de Europa, 1. Badajoz.

Badajoz, 30 de noviembre de 1988.—El Ingeniero de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—18.754-E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Infraestructura del Transporte

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de variante para doble vía entre Alcanar y Amposta-Aldea de la línea de Valencia a Tarragona»*

Las obras del «Proyecto de variante para doble vía entre Alcanar y Amposta-Aldea de la línea de Valencia a Tarragona» están incluidas en la normativa de la Ley de 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo por tanto aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública durante el plazo de quince días hábiles, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, así como todas las personas o Entidades que se consideren igualmente afectados por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a partir de las nueve horas, con expresión de término municipal, día y mes de 1989:

Amposta: 24 y 25 de enero.  
Aldea: 26 y 27 de enero.  
Freginals: 31 de enero y 1 de febrero.  
Masdenverge: 2 de febrero.  
Tortosa: 2 de febrero.  
Ulldecona: 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de febrero.  
Vinaroz: 28 de febrero y 1 de marzo.  
Camarles: 2 de marzo.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal indicado, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estar debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—18.736-E.

### Dirección General de Telecomunicaciones

*Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico del servicio móvil terrestre marca «Midland», modelo 70.336 B, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECA)*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECA), con domicilio social en Valportillo Primera, 10, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico del servicio móvil terrestre marca «Midland», modelo 70.336 B, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 4 de octubre de 1994, con la inscripción E 94 88 0216, del equipo radiotelefónico del servicio móvil terrestre marca «Midland», modelo 70.336 B, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia en el ámbito nacional de la presente resolución deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Director-general, Javier Nadal Ariño.—5.732-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales siguientes:

4.951. Ampliación 1 a San Juan de Gatelugach. Silimanita. 271 pertenencias. Valle de Oro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 16 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—8.359-A.

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales siguientes:

5.724: «Celia»; sección C; 108; Mondoñedo, Abadín y Pastoriza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 15 de junio de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—8.372-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales de Fomento

#### ALMERIA

#### Notificación de caducidad de registro minero

Por resultar desconocido el domicilio de la Empresa «Minas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», titular del registro minero número 38.875, denominado «Pochola», sito en el término municipal de Abrucena, Almería, a fin de dar cumplimiento al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que:

Con fecha 10 de agosto de 1988 el excelentísimo señor Consejero de Fomento y Trabajo dictó resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Declarar la caducidad de la concesión minera «Pochola», número 38.875, de la provincia de Almería, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que en su caso estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.»

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente.

Almería, 3 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial de Fomento, José Mesas Segura.—8.960-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber que por la Dirección General de Minas, y con fecha 20 de septiembre de 1988, ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se indica:

Número: 30.314. Nombre: «Cándanos». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 486. Concejos: Llanes, Ribadeva (Asturias) y Val de San Vicente (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 17 de octubre de 1988.—El Director regional, Victor Manuel Zapico Zapico.—8.231-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía, Industria  
y Comercio

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas

Admisión definitiva de solicitudes de permiso de  
investigación de la sección C) de la Ley de Minas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas han sido admitidas definitivamente, salvo mejor derecho, las siguientes solicitudes para permiso de investigación:

«Gea», número 21.653, de 119 cuadrículas mineras, en términos municipales de Lorca y Caravaca de la Cruz, solicitado por don Emiliano Carrillo Azuar, con domicilio en Abarán.

«Dimarsa Cuatro», número 21.626, de 270 cuadrículas mineras, en término municipal de Caravaca (Murcia), María y Vélez Blanco (Almería) y Puebla de Don Fadrique (Granada), solicitado por «Mármol Crema Marfil, Sociedad Anónima», con domicilio en Caravaca.

«Los Losares», número 21.628, de 185 cuadrículas mineras, en términos municipales de Calasparra, Cieza y Moratalla, solicitado por don Alfonso Marín Núñez, con domicilio en Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de septiembre de 1988.—El Director general, Enrique Soriano Pescador.—8.431-A.

★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas han sido admitidas definitivamente, salvo mejor derecho, las siguientes solicitudes para permiso de investigación:

«Sandoval», número 21.683, de 48 cuadrículas mineras, en términos municipales de Cehegín y Caravaca de la Cruz, solicitado por «Marcosán, Sociedad Anónima», con domicilio en Caravaca de la Cruz.

«Carmen María», número 21.682, de 46 cuadrículas mineras, en término municipal de Caravaca de la Cruz, solicitado por «Marcosán, Sociedad Anónima», con domicilio en Caravaca de la Cruz.

«Ampliación a Carlos», número 21.639, de 20 cuadrículas mineras, en términos municipales de Moratalla y Calasparra, solicitado por «Minas Volcán, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1988.—El Director general, Enrique Soriano Pescador.—8.636-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía  
y Minas

Resolución por la que se declaran francos y registra-  
bles los terrenos correspondientes a los registros mine-  
ros que se mencionan

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid hace saber que, como consecuencia de haber quedado desierto, en parte, el concurso convocado mediante anuncio que publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 24, del día 28 de enero de 1987, y que se celebró en la sede de esta Dirección General el día 31 de marzo del mismo año, han devenido francos y registrables, y así se declara, los terrenos correspondientes a los registros mineros que a continuación se indican, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 2.792 (1-0-0) «Torrelaguna». Sección C). 1.485 cuadrículas. Cabanillas de la Sierra, El Molar y otros.
- 2.831 (1-0-0) «Villa del Prado». Sección C). 626 cuadrículas. Valdemaqueda y otros.
- 1.258 «El Pilar». Arcilla. 15 hectáreas. Loeches.
- 1.618 «San Eusebio». Plomo. 261 hectáreas. Colmenar del Arroyo.
- 2.050 «Asturiana II». Barita. 210 hectáreas. Cenicientos (Madrid).
- 2.253 «María del Mar». Feldespatio. 104 hectáreas. Colmenar Viejo.
- 2.523 «Manolo». Turba. 200 hectáreas. Canencia.
- 2.524 «Antonio». Turba. 130 hectáreas. Canencia y Bustarviejo.
- 2.732 (0-0-1) «La Almendrilla». Carbonato cálcico. 4 cuadrículas. Carabaña, Orusco y Valdilecha.
- 2.773 (0-0-1) «El Quejigal». Caliza y arcilla. 6 cuadrículas. Los Santos de la Humosa.
- 2.625 «Marisa». Volframio. 151 hectáreas. Bustarviejo.
- 2.658 «Don Pepe». Hierro. 28 cuadrículas. Santa María de la Alameda.
- 2.686 (0-1-0) «Virgen de la Soledad». Bentonita. 36 cuadrículas. Torrelaguna, El Vellón y Talamanca del Jarama.
- 2.724 (0-1-0) «La Esperanza». Estaño. 28 cuadrículas. Manzanares el Real.
- 2.727 (0-1-0) «San Isidro II». Casiterita. 26 cuadrículas. San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.
- 2.729 (09290) «Mari Carmen Fracción II». Cuarzo. 25 cuadrículas. Villa del Prado.
- 2.733 (0-1-0) «Patricia». Sección C). 202 cuadrículas. Cenicientos, Cadarso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real.
- 2.752 (0-1-0) «Morata». Caliza y arcilla. 72 cuadrículas. San Martín de la Vega, Morata de Tajuña y Arganda del Rey.
- 2.747 (1-1-0) «Belén». Sección C). 37 cuadrículas. Madrid-Barajas, Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares.
- 2.793 (0-1-0) «Quijorna». Sección C). 108 cuadrículas. Navalagamella, Quijorna y Valdemorillo.

Así como los terrenos que eran francos y que no fueron solicitados tras la convocatoria del concurso referido en el primer párrafo de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, advirtiendo a cuantas personas se hallen interesadas que transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en la sede de esta Dirección General y dentro de las horas comprendidas entre las nueve y trece de día hábil, solicitudes de nuevos permisos de investigación y, en su caso, de concesiones directas de explotación sobre aquellos terrenos.

Madrid, 20 de abril de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—3.824-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por la que se autoriza el establecimiento  
de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente 2.016-CL. RI-6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Carucedo (León).
- c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica, mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio en el sector.
- d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15/20 KV, con conductor de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» a Oencia, en las proximidades de la subestación de Carucedo, discurrendo por una longitud de 5.324 metros por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Carucedo, en sus anejos de Carucedo y Peñarrubia, cruzando línea a 220 KV «Trives-Ponferrada», de «Iberduero, Sociedad Anónima»; línea a 132 KV «Peares-Ponferrada», de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»; camino vecinal de Carucedo a Las Médulas y el de Orellán. Línea a 220 KV «Central Cornatel a Ponferrada», de ENDESA, y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, disponiéndose entronque en los apoyos números 1, 6, 7 y 21, para las líneas a los centros de transformación de la subestaciones de Carucedo, Orellán, las Médulas y Cantera San Julián (o Juanín), respectivamente, finalizando la línea en el centro de transformación de Peñarrubia (León).
- e) Presupuesto: 9.077.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial del Servicio Territorial de Economía, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 31 de agosto de 1988.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—5.009-D.

Expediente 11.077-CL. RI-6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de Al-Ac, apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA, 202 metros de longitud. Otra línea de iguales características de 256 metros terminando ambas en CT.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de Al-Ac en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA «La Magdalena-Rabanal de Luna» y 202 metros de longitud, finalizando en el CT de Barrios de Luna, cruzando el río Luna. Otra línea de iguales características con entronque en la de UEFSA «La Magdalena-Rabanal de Luna» y 256 metros de longitud, finalizando en el CT «Compuerta», cruzando camino de CHD, discurriendo ambas líneas a través de fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Barrios de Luna.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.108-D.

*Expediente 11.087-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 kV, con una longitud de 11.603 metros; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea eléctrica a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV con conductor de Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con entronque en la línea de UEFSA en las proximidades del Barrio de Quintana, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales, en una longitud de 11.603 metros por el término municipal de Quintana y Congosto en los anejos de Quintana, Palacio de Jamuz, Quintana de Flórez y Torneros de Jamuz, cruzando la carretera de Herreros de Jamuz a Torneros, sin kilómetro; líneas telefónicas de la CTNE; carretera LE-133, por el kilómetro 24.470; carretera de Herreros a Torneros de Jamuz, sin kilómetro; con las derivaciones siguientes: A-13 a Congosto, A-16 a Quintana, A-20 al CT-I de aguas, A-31 al CT-II de aguas, A-40 a Palacios de Jamuz de 205 metros de longitud, A-59 a Quintanilla de Flórez de 97 metros de longitud finalizando la línea en Torneros de Jamuz.

La línea de Quintanilla de Flórez de iguales características con entronque en el A-59 tiene una longitud de 764 metros, finalizando en CT de dicho pueblo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.102-D.

*Expediente IAT. 11.480-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea trifásica a 15/20 kV con conductor de aluminio tipo RHV 12/20 de 95 mm<sup>2</sup>, con 115 metros de longitud hasta CT tipo lonja.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica subterránea trifásica a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Una línea eléctrica subterránea trifásica a 15 kV (20 kV) con conductor de aluminio tipo RHV 12/20 de 95 mm<sup>2</sup> en tubo de cemento centrifugado de 120 mm diámetro en zanja de 0,60 y 1,40 metros de profundidad con entronque en la línea UEFSA, derivación a Sancedo, apoyo número 71, que se sustituye por uno metálico tipo celosía y 115 metros de longitud hasta un centro de transformación tipo lonja con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 20/15 kV, 380-220 V y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el polígono de Viviendas del MOPU en Cabañas Raras (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.104-D.

*Expediente IAT. 12.129-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación de tipo intemperie, transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 10 kV, 230-127 V.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de centro de transformación de tipo intemperie, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 10 kV 230-127 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la localidad de Mansilla del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.107-D.

*Expediente 11.079-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de Al-Ac, aisladores de vidrio ESA número 1503, con crucetas metálicas tipo bóveda.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA «Santa María del Páramo-Riegos», apoyo de entronque en Zuares y 282 metros de longitud a través de terrenos municipales, discurriendo en las proximidades y cruzando camino de concentración parcelaria, finalizando junto al CT de Precon.

Otra línea de iguales características con entronque en la de UEFSA «Santa María del Páramo-Riegos» de 120 metros de longitud hasta el CT de Rigos Benjamín, ambos en Zuares del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.106-D.

*Expediente IAT. 12.131-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad

pública para el establecimiento de línea subterránea trifásica de dos circuitos a 15 kV con cable RHV 12/20 kV de  $1 \times 95 \text{ mm}^2$ , de 94 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea subterránea trifásica de dos circuitos a 15 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de dos circuitos a 15 kV con cable RHV-12/20 kV de  $1 \times 95 \text{ mm}^2$  y tubo de cemento centrifugado de 10 cm de diámetro en zanja de  $0,60 \times 1,20 \text{ m}$  de profundidad que enlazará el nuevo centro de transformación que se instalará en el edificio Proberzo II de la calle Juan Sebastián Elcano, de Ponferrada, con las líneas de UEFSA a las CCTT de Eloísa y Hermanos Pinzón, discurriendo en una longitud de 94 metros por las calles Juan Sebastián Elcano y avenida Tercios de Flandes hasta la calle Diagonal.

Un centro de transformación tipo lonja que se ubicará en un local del edificio Proberzo II, y estará dotado de transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/20 kV 398-230 V, y elementos reglamentarios de seccionamiento y protección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco López.—5.100-D.

*Expediente 11.080-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15/20 kV y longitud de 1.014 metros: cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de línea eléctrica a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV con conductor de Al-Ac de  $54,6 \text{ mm}^2$  (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA «Rabanal-Barrios de Luna» (apoyo derivación a Sena, de Luna), con una longitud de 1.014 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Sena de Luna, cruzando líneas telefónicas de la CTNE y finalizando junto al CT de Sena de Luna (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.101-D.

*Expediente 11.614-CL. RI-6.340*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV con conductor Al-Ac de  $54,6 \text{ mm}^2$  (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503, 2.986 metros de longitud hasta CTI de Santibáñez de Valdeiglesias.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV) con conductor de Al-Ac de  $54,6 \text{ mm}^2$  (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea UEFSA a Santibáñez de la Calzada, apoyo número 27, discurriendo en una longitud de 2.986 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales finalizando en el nuevo CTI de Santibáñez de Valdeiglesias, junto a la antigua caseta de transformación, cruzando con líneas eléctricas a 45 y 132 kV, la carretera del MOPU de León-Astorga, el camino vecinal a Valdeiglesias y líneas telefónicas de la CTNE, con derivaciones desde el apoyo número 7 al CT de la Cerámica de Santibáñez de Valdeiglesias y del apoyo número 15 al CT de dicho pueblo, con longitud de 312 metros la primera de ellas y 98 la segunda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.105-D.

*Expediente 13.339-CL. RI-6.337*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, 24003-León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 13,2/20 KV de 108 metros de longitud;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea de media tensión a 13,2/20 KV de 108 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 13,2/20 KV, de 108 metros de longitud, que partirá de la denominada ETD, «Villamañán-Cármenes-Valporquero» y terminará en el CT proyectado, el conductor será de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y los aisladores de vidrio templado, tipo E/70, en cadenas de dos elementos. Llevará dos apoyos, una torre metálica de derivación tipo Acacia y un pórtico fin de línea formado por dos postes de hormigón armado sobre el que irá el CT que además de llevar los elementos de protección reglamentarios será de intemperie de 50 KVA de capacidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.729-15.

*Expediente 13.341. RI-6.337*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, 24003 León, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de red trezada de baja tensión de 1.955 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de red trezada de baja tensión, de 1.955 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes: Red trezada de baja tensión con conductor de aluminio de 1.000 voltios de resistencia de aislamiento con secciones comprendidas entre  $3 \times 25 + 1 \times 54,6$  y  $3 \times 95 + 1 \times 54,6$  milímetros cuadrados de sección, de 1.955 metros de longitud, apoyada sobre las fachadas de los edificios y, en donde no sea posible, sobre apoyos de hormigón y distribución de 380 V, entre fases, y 220, entre fase y neutro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—5.786-15.

## SALAMANCA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV y centro de transformación de 50 KVA, cuyas características principales se señalan a continuación [expediente número 949/88 (AT-131-88) B.1.470].

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», paseo de la Estación, 7, Salamanca.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Escorial de la Sierra, «Escorial II».

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2 KV, conductor cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas.

Aislamiento: Suspensión E-70/127, de 1.063 metros de longitud, con origen en línea actual de Santo Domingo de la Herguijuela-Escorial y final en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.049.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 7 de noviembre de 1988.—El Delegado territorial, Gonzalo Sainz Fernández.—5.784-15.

## SORIA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de modificación de línea de alta tensión a 45 KV San Leonardo-Burgo de Osma, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ucero, Valdeavellano de Ucero, Aylagas y Herrera de Soria.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la seguridad en el suministro de las estaciones transformadoras de la zona de Pinares.

d) Características principales: Modificación línea alta tensión a 45 KV San Leonardo-Burgo de Osma, desde al apoyo número 36 al 79, ambos inclusive, longitud 8.576 metros, conductor Al-Ac LA-180, apoyos hormigón armado vibrado y metálicos, cadenas de suspensión y amarre, herrajes de acero galvanizado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 79.803.137 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía sito en Soria (calle Campo, 5, cuarta planta), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 7 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.710-15.

## ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, hace saber que ha sido admitida

definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se cita:

P. I. número 1.611. «Mahide», sección C). 300 c.m., Mahide, Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo y Moioñes, de la provincia de Zamora, «Cnaderos Minerales y Derivados, Sociedad Anónima» (CRIMIDESA), calle María de Molina, 37, 6.º, 28006 Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el P. I. que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 21 de septiembre de 1988.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.—15.805-C.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente A-88/88*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Perilla de Castro, Pago «Camino de la Dehesica».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, prevista a 20 KV, con origen en el apoyo número 55 de la línea «Perilla-La Encomienda» («Iberduero, Sociedad Anónima»), y final en el centro de transformación que se proyecta.

Longitud: 25 metros. Conductor LA-30. Apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo exterior sobre postes. Relación 20-13,2 KV/380-220 V.

Potencia: 25 KVA.

Presupuesto: 622.874 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 25 de octubre de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—5.677-15.

## Consejería de Fomento

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carreteras entre Aranda de Duero y Valladolid, con hijuelas (V-2051:VA-30) CL-153*

Esta Consejería, por Resolución de 27 de julio de 1988, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Empresa Navarro, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo cesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 11 de noviembre de 1988.—El Consejero, Jesus Posada Moreno.—16.402-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## BADALONA

A propuesta del Conseller de Governació y de acuerdo con el Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya, por Decreto 325/1988, de 28 de octubre («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 23 de noviembre de 1988), se ha declarado urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Badalona, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del pabellón olímpico en el barrio del Gorg.

La relación de propietarios y titulares de bienes y derechos afectados aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

A los efectos oportunos se comunica que las actas previas a la ocupación, de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se llevarán a efecto el octavo día hábil a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas.

Badalona, 30 de noviembre de 1988.—El Secretario general, Joan Vila i Canut.—18.669-E.

## BAILEN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre actual y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Publicar las fincas afectadas por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras del proyecto de pascos de las Palmeras, en Bailén.

Segundo.—Señalar el día 23 de diciembre de 1988, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Bailén, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

La relación de los bienes y derechos afectados se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Alcaldía, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Bailén, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde.—18.488-E.

## MARBELLA

*Propuestas de resolución y pliego de cargos decretados por el señor Alcalde imponiendo sanciones a varios señores por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo*

Haciendo uso de la facultad reservada a la Alcaldía y de conformidad con las propuestas que le han sido formuladas, el señor Alcalde ha dispuesto imponer a los siguientes señores una sanción pecuniaria por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo, a cuyos efectos se dictaron los correspondientes Decretos:

Don Per Pjeestad. Sanción de 63.000 pesetas, por Decreto de fecha 11 de abril de 1988. Expediente sancionador número 128/1984, instruido al inculpado por la construcción de garaje y ampliación de vivienda en el domicilio sito en urbanización «El Real», Lindase! Panorama, 136.

Don Alejandro Ruiz Muñoz. Sanción de 50.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 152/1984, instruido

por acondicionamiento de local en el domicilio sito en calle Nuestra Señora de Gracia, 26.

Don Ricardo Gross. Sanción de 40.000 pesetas. por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 293/1984, instruido por obras de reforma y ampliación de vivienda en urbanización «Nueva Andalucía», calle 18, parcela 245-B.

Señor Rayner. Sanción de 20.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 346/1984, instruido por obra de reforma de planta baja en urbanización «Lindasel Pueblo», apartamento 12.

Señor Wallden. Sanción de 16.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 628/1984, instruido por obras de reforma interior y colocación de ventana en calle Fuente Nueva, bloque 8, número 36, de San Pedro de Alcántara.

Don Juan Miguel Martín Villada. Sanción de 270.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 152/1985, instruido por la construcción de alberca, muro e instalación de nave prefabricada en la urbanización «Los Molineros», 71 y 72, finca «El Sombrajillo».

Don Maj Aberg. Sanción de 16.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 643/1985, instruido por la instalación de piscina en la urbanización «Elviria», paseo de Brasil, 27-A.

Doña María Teresa López Arribas. Sanción de 10.800 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 718/1985, instruido por obras de cerramiento de eje de patio en urbanización «Huerta del Prado», 52.

Don Teny Vista. Sanción de 54.000 pesetas, por Decreto de fecha 4 de febrero de 1987. Expediente sancionador número 5/1986, instruido por la eliminación de pilar de estructura en aparcamiento «San Pedro», avenida Pablo Ruiz Picasso, 12.

Doña Teuriya Beureevan. Sanción de 2.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 263/1986, instruido por obras de reforma de fachada en calle Las Palmeras, 28.

Don Manuel Márquez Balin. Sanción de 2.400 pesetas, por Decreto de fecha 24 de agosto de 1987. Expediente sancionador número 65/1987, instruido por la instalación de sombrero en aparcamiento de la urbanización «Guadalmina», 23, chalé 6.

Doña Julia Calvé Linde. Sanción de 24.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 75/1987, instruido por obras de acondicionamiento del local número 7 del edificio «Marbelsun», en calle Jacinto Benavente.

Don Maged Mustafa Dibrika. Sanción de 24.000 pesetas, por Decreto de fecha 3 de agosto de 1988. Expediente sancionador número 80/1987, instruido por obras de cerramiento de salida a terraza y escalera interior de acceso a la terraza en la avenida Pablo Casals, 1, edificio «Sarai», quinta planta.

Don Ramón López Gallardo. Sanción de 12.800 pesetas, por Decreto de fecha 12 de abril de 1988. Expediente sancionador número 94/1987, instruido por obras de construcción de trastero, ampliación de planta alta y terraza en Fuente Nueva, 31.

«Mayfair Enterprises LTD». Sanción de 32.000 pesetas, por Decreto de fecha 15 de enero de 1988. Expediente sancionador número 102/1987, instruido por incremento de superficie en vivienda sita en urbanización «Elviria», paseo de Venezuela, 233 y 234. Y asimismo una sanción de 47.788 pesetas por Decreto de 15 de enero de 1988. Expediente sancionador número 101/1987, instruido por ocupación de las citadas viviendas.

Don Sidi Mohamed Fotouhi. Sanción de 87.160 pesetas, por Decreto de fecha 7 de agosto de 1987. Expediente sancionador número 178/1987, instruido por la construcción de garaje y exceso de altura en muro de contención en urbanización «Nueva Andalucía», Superm. D. parcela 18-F.

Don Fastheta Kiebelaget. Sanción de 36.000 pesetas, por Decreto de fecha 11 de enero de 1988. Expediente sancionador número 275/1987, instruido por la construcción de garaje en la urbanización «Coto de Los Dolores», paseo de Haini, P-693.

Don Miguel Coronil Mesa. Sanción de 5.000 pesetas, por Decreto de fecha 21 de diciembre de 1987. Expediente sancionador número 304/1987, por obras de reforma interior de vivienda en calle Carlota Navarrete, 31, 2.º C, de San Pedro de Alcántara.

Don Miguel Díaz Espartas. Sanción de 6.000 pesetas, por Decreto de fecha 11 de abril de 1988. Expediente sancionador número 334/1987, instruido por la colocación de solería, en avenida Teresa Torres Murciano, bloque 2, local 3.

Y habiéndose devuelto por los Agentes Notificadores las correspondientes notificaciones cursadas a los interesados, con la diligencia de que el mismo se ha ausentado de su domicilio que figura en la misma y único que aparece en el expediente, se hace público para conocimiento de dichos señores, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pueden formular descargos contra los hechos que se le imputan, o presentar las alegaciones que estimen convenientes con la sanción propuesta.

Marbella, 29 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Alfonso Cañas Noguera.—7.727-A.

#### SAN FERNANDO

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de noviembre de 1988, la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de alcantarillado de unión en barrios de Camposoto al colector general, de esta ciudad, cuyos particulares figuran en el anuncio de información pública, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 68, de fecha 23 de marzo del año en curso, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas para que comparezcan en este excelentísimo Ayuntamiento el próximo día 23 de diciembre de 1988, a las horas que se detallan a continuación, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

Los interesados deberán acudir provistos de los documentos públicos o privados que acrediten la titularidad de su derecho, recibos de contribución y cuantos otros crean conveniente para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, así como los de terceros relacionados jurídica o económicamente con la cosa expropiada, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno a sus intereses.

Finca número 1. Titular: Don Rafael Romero Bernal. A las doce horas.

Finca número 2. Titular: Don Antonio Morenilla Martínez. A las doce treinta horas.

Finca número 3. Titular: Don Juan Bernal Castañeda. A las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Fernando, 1 de diciembre de 1988.—El Secretario general.—9.752-A.

#### VILADECANS

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del polígono de actuación número 3 que se

acompaña a la presente propuesta y que comprende los terrenos situados entre la línea de zona marítimo-terrestre y el antiguo camino de las zonas de Pineda siguiendo el límite de la propiedad de «Instalaciones Turísticas, Sociedad Anónima», con una anchura definida en el plan especial de 8 metros y cuya superficie es de 2.610 metros cuadrados, pertenecientes a «Urbanizaciones de Cataluña, Sociedad Anónima» (URCASA).

2. Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados, formulen las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, insertando los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

3. Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente mediante traslado literal la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de criterios de valoración para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación. En caso de no ser presentada alegaciones al proyecto, éste será remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

4. Delegar en la Comisión de gobierno la resolución de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los interesados en el trámite de información pública.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Costas.

Viladecans, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jaume Montfort i Heras.—8.624-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del polígono de actuación número 4 que se acompaña a la presente propuesta y que comprende los terrenos situados entre la línea de zona marítimo-terrestre y el antiguo camino de las zonas de Pineda siguiendo el antiguo camino a la playa de las Filipinas, con una anchura definida en el plan especial de 8 metros y cuya superficie es de 2.768 metros cuadrados, pertenecientes a «Urbanizaciones de Cataluña, Sociedad Anónima» (URCASA).

2. Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, insertando los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En caso de no ser presentadas alegaciones al proyecto, éste será remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3. Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente mediante traslado literal la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de criterios de valoración para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

4. Delegar en la Comisión de gobierno la resolución de las alegaciones que, en su caso, se presenten por los interesados en el trámite de información pública.

5. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Costas.

Viladecans, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Jaume Montfort i Heras.—8.625-A.